



# Resolución Ministerial

N°339-2013-MC

Lima, 21 NOV. 2013

**Vistos**, el Informe N° 133-2013-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, el Informe N° 498-2013-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

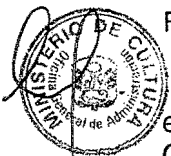
Que, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y Telefónica del Perú S.A.A, de fecha 19 de setiembre del 2013, la citada entidad ha donado la suma de S/. 70 000,00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinados a las visitas de trabajo que tres (3) funcionarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco realizarán a sitios representativos del patrimonio mundial en México, Guatemala y Ecuador;

Que, de acuerdo con el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, el artículo 42 del referido Texto Único Ordenado, autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante resolución, los mayores recursos financieros provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;

Que, es necesario formalizar la aceptación de dicha donación e incorporar el importe correspondiente al Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002 MC Cusco;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar y agradecer la donación de S/. 70 000,00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), efectuada por Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, recursos monetarios destinados a la realización de visitas de trabajo a sitios representativos del patrimonio mundial de México, Guatemala y Ecuador.

**Artículo 2°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para el Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/.70 000,00 ( SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

1.5 Otros Ingresos	70 000,00
1.5.5 Ingresos Diversos	70 000,00
1.5.5.1 Ingresos Diversos	70 000,00
1.5.5.1.4 Otros Ingresos Diversos	70 000,00
1.5.5.1.4.99. Otros Ingresos Diversos	70 000,00
	-----
<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>70 000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>70 000,00</b>
	=====

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura





# Resolución Ministerial

N°339-2013-MC

Unidad Ejecutora	:	002 MC Cusco
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa.
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		70 000,00

**TOTAL EGRESOS** **70 000,00**

=====

### Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días de expedida, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura

